

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 5 de diciembre de 2022.

A despacho de la señora Juez, informándole que el término del traslado de excepciones venció y la parte demandante guardó silencio dentro del presente proceso verbal de Resolución de Contrato promovido por Fabian Rolando Salazar Wilches en contra de Pedro Roberto García Castro y Gilberto Cortes Noriega.

Sírvase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Resolución de Contrato
Rad. No.: 17380 31 12 001 2020 00468 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Mediante auto de fecha 31/05/2021 se admitió la presente demanda Verbal de Resolución de Contrato promovida por Fabian Rolando Salazar Wilches en contra de Pedro Roberto García Castro y Gilberto Cortes Noriega.

Los demandados se notificaron debidamente del presente proceso y dentro del término de traslado contestaron la demanda por intermedio de apoderado judicial presentando excepciones previas y de fondo.

Mediante traslado de fecha 19/08/2022 – *archivo 50 del expediente electrónico* -, la secretaría corrió traslado de las excepciones de fondo a la parte demandante y dentro del término concedido la parte actora guardó silencio.

Así las cosas, se procede programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se advertirá que la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual deberán allegar sus correos electrónicos actualizados. Deberán comparecer a la misma las partes y sus apoderados judiciales.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR hora y fecha para para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se programa el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023) A LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

SEGUNDO: Advertir a las partes y a sus apoderados que deberán asistir a la audiencia virtual programada y que la inasistencia injustificada les acarreará las consecuencias procesales previstas en el citado artículo.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16757d52610a64d1c87f1f76b3489e3fd802ebcc7b216943625f89f8bf2b2af3**

Documento generado en 05/12/2022 04:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>